



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N°146

REF.: Trato Directo Pasaje Aéreo Alcalde

I. Municipalidad de Cabo de Hornos, 11.04.2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N°346, de fecha 09.04.2025, que designa como Alcaldesa (S) a Johanna Cárdenas Vargas.
- El Decreto Alcaldicio N°751, de fecha 19.12.2024 que aprueba el Presupuesto para el año 2025.-
- Formulario de Requerimiento N°25, de fecha 11.04.2025, Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio N°360 de fecha 11.04.2025, Autoriza comisión de servicio Sr. Alcalde.
- Memorándum N°362 de fecha 11.04.2025, que autoriza comisión de servicio.
- En consideración que aerovías DAP, es el único medio de transporte aéreo que cubre los tramos requeridos.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 10°, punto 4, de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Aerovías DAP S.A., Rut. 89.428.000-K, por la compra de pasajes aéreos:
Puerto Williams – Punta Arenas el día 15.04.2025
Punta Arenas - Puerto Williams el día 17.04.2025

Para Sr. alcalde quien asistirá a comisión de Infraestructura, patrimonio y desarrollo territorial en conjunto con presupuesto y Fomento Productivo.
Código de Reserva: **YKABGK**.

Esta compra se efectuará por Trato Directo en consideración a que aerovías DAP es la única aerolínea que cubre los tramos Puerto Williams, Punta Arenas.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta.

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.08.007.000			PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 241.075.-

Del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

POC/SSC/yss

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)